

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5568

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Junio de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0194

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.555/20, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular la Licenciada Laura Valeria ALONSO, el cual como Anexo forma parte integrante del presente instrumento;

Que el objeto del acuerdo aludido consiste en financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social de nuestra provincia, promoviendo estrategias de prevención y promoción a fin de posibilitar el acceso a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada comunidad, a través de la entrega de módulos alimentarios;

Que para el cumplimiento del objeto propuesto la Secretaría se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros por un total de **PESOS CUARENTAY CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00)**, los cuales deberán ser destinados a la adquisición de alimentos secos y frescos para cubrir las prestaciones alimentarias que serán distribuidos a los titulares de derecho en situación de vulnerabilidad social;

Que el padecimiento de la inseguridad alimentaria, afecta directamente las posibilidades de alcanzar un desarrollo humano integral, repercutiendo negativamente en diferentes dimensiones de la vida de las personas como son la educación, la salud y el trabajo;

Que el derecho a la alimentación es una pieza clave para garantizar otros derechos fundamentales, en tanto su cumplimiento posibilita satisfacer necesidades vitales, sin las cuales las funciones básicas de la vida se encuentran disminuidas, sobre todo durante los primeros años de vida;

Que la presente gestión se realiza en el marco del Convenio Marco Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre", suscripto con fecha 24 de enero de 2020 y ratificado por Decreto N° 156/20;

Que en fecha 17 de noviembre de 2020 la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia elevó formalmente la solicitud de fondos destinados a la adquisición de módulos alimentarios para personas en situación crítica en el contexto del Proyecto de Inversión Social enmarcado entre otros, en el Plan Nacional Integral de Argentina contra el Hambre, Resolución Ministerial N° 0008/20, para solicitar los fondos que estarán destinados a la adquisición de módulos alimentarios para personas en situación crítica conforme lo establecido en los mismos;

Que la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgó el subsidio requerido mediante el dictado de la Resolución N° 426/APN/SISO bajo las condiciones allí establecidas, conforme el Anexo que forma parte integrante del presente;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social certificó el ingreso de dos desembolsos por la suma de **PESOS VEINTIDOS MI-**

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

LLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000,00) cada uno, en fecha 16 de diciembre de 2020 y 16 de enero de 2021 respectivamente;

Que a fin de posibilitar la utilización de los fondos resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al presupuesto General de la Provincia para el año 2021;

Que la Ley N° 3720 de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2021, en su artículo 14° Inc. a) autoriza al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias e incrementando las previstas cuando deba afrontar erogaciones originadas en la celebración de convenios con el Estado Nacional, entre otros;

Que nada obsta para obrar en consecuencia, procediendo a confeccionar el presente instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 0144/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 58/59 y SLyT-GOB-N° 120/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78/80;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular la Licenciada Laura Valeria ALONSO, el cual como ANEXO forma parte, con sus respectivos anexos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INCREMENTESE en la suma de **PESOS CUARENTAY CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00)**, el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍESE en la suma total de **PESOS CUARENTAY CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00)** en el Presupuesto 2021, el crédito del Presupuesto 2021 de la JURISDICCIÓN, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS e IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA, conforme al detalle que figura en la planilla que como anexo III y IV forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0184

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 265.890/18 y Adj. 236.237/10; 230.766/08; 255.298/15.-

RECHAZAR el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por el señor Roberto DODMAN (Clase 1947 - D.N.I. N° M7.817.837) contra el Acuerdo N° 0406 de fecha 15 de abril de 2020 emanado de la Caja de Previsión Social.-

DECRETO N° 0185

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-

Expediente MSA-N° 979.745/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Ángel CENTURION (Clase 1981 D.N.I. N° 28.927.761), para cumplir funciones como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente -SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0186

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-

Expediente MSA- N° 978.704/20.-

DÉSE POR RENOVADO, el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, el Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, con la señora Rosa

Waleska **MIRANDA GARCÍA** (D.N.I. N° 92.916.541), para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, el cual fuera autorizado mediante Decreto Provincial N° 0553/19, y que tuviera vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, debiéndose reconocer y apropiarse el gasto al presente ejercicio financiero.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, a favor de la agente Rosa Waleska **MIRANDA GARCÍA** (D.N.I. N° 92.916.541), en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias,

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación del Ejercicio 2021 – Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0187

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA- N° 979.754/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Bernardo Ezequiel **MAZZONI** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.125.700), para cumplir funciones como Médico Especialista en Pediatría en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0188

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-
Expte. N° 268.880/19 y Adj. 267.565/18; 264.299/07; 261.001/06; 255.151/04.-

RECHAZAR el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por el Sr. Nicolás Alberto **PEÑA** (Clase 1989 D.N.I. N° 34.294.938) contra el Acuerdo Nro. 1389 de fecha 29 de agosto de 2019 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia.-

NOTIFIQUESE al recurrente.-

DECRETO N° 0189

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-
Expediente MDS-N° 202.739/20.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 0004/21 y su modificatoria N° 0075/21 por las cuales se aprobó la asignación de fondos a favor de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social por la suma de **PESOS**

DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) destinada a la asistencia en emergencia con cobertura integral para la infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, monto que será renovable sucesivamente hasta el 31 de diciembre del año 2021 en las condiciones establecidas en el artículo siguiente.-

ESTABLECESE que la asignación del fondo otorgada es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, no pudiendo operar la renovación de fondos autorizada en el artículo precedente, si se acumulan más de dos (2) períodos sin efectivizarse la rendición correspondiente.-

ESTABLECESE que la transferencia de los fondos será a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios y o Comisiones de Fomento, atento a la naturaleza del gasto, de acuerdo a la disponibilidad, fuente de financiamiento: Tesoro Provincial y/o Utilidades ISPRO – LOAS y/o Fondo fiduciario UniRSE.-

DECRETO N° 0190

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-
Expediente MDS-N° 202.738/20.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 002/21 y su modificatoria N° 0076/21, por las cuales se aprobó la asignación de fondos a favor de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, destinada a la asistencia inmediata para abordaje integral a familias en situación de vulnerabilidad, monto que será renovable sucesivamente hasta el 31 de diciembre del año 2021 en las condiciones establecidas en el artículo siguiente.-

ESTABLECESE que la asignación del fondo otorgada es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, no pudiendo operar la renovación de fondos autorizada en el artículo precedente, si se acumulan más de dos (2) períodos sin efectivizarse la rendición correspondiente.-

ESTABLECESE que la transferencia de los fondos será a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios y Comisiones de Fomento, atento a la naturaleza del fondo, de acuerdo a la disponibilidad, fuente de financiamiento: Tesoro Provincial y/o Utilidades ISPRO-LOAS y/o Fondo Fiduciario UniRSE.-

DECRETO N° 0191

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2021.-
Expediente JP-“R”-N° 15.800/18.-

HACER LUGAR al recurso procesal interpuesto por el cabo de policía Antonio Roberto Germán **LAMAS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.429.617) contra el Decreto N° 1149/20 de fecha 25 de septiembre de 2020.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1149/20 de fecha 25 de septiembre de 2020.-

La medida dispuesta en el artículo precedente tiene efecto retroactivo desde el 1° de octubre de 2020.-

REMITIR las actuaciones a la Jefatura de Policía para que proceda a readecuar la sanción disciplinaria conforme las disposiciones establecidas en los reglamentos vigentes.-

DECRETO N° 0192

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.362/21.-

FIJASE el monto de la Asignación de Ayuda por Escolaridad Inicial, Primaria y Secundaria en la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, y para el caso de agentes que perciban dicha asignación a favor de hijos con discapacidad el monto será de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**. La misma será abonada en un solo pago a los agentes activos y pasivos pertenecientes a la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, junto con los haberes del mes de febrero de 2021.-

DECRETO N° 0193

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.070/21.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, al señor Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, Arquitecto Daniel Omar **COPERTARI** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.503.266) como representante de la Provincia de Santa Cruz en el marco de lo establecido en la cláusula segunda del Compromiso Federal de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 082
PROYECTO N° 253/2021
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y DESTACAR al héroe Juan Carlos González Veterano de Guerra de Malvinas.-

Artículo 2°.- RESALTAR la valentía y entrega durante la gesta de Malvinas.-

Artículo 3°.- EXPRESAR nuestras condolencias a sus familiares y seres queridos, haciéndoles llegar la gratitud y reconocimiento eterno de todo el pueblo de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 083
PROYECTO N° 257/2021
SANCIONADO: 27/05/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR Y RECHAZAR enérgicamente los dichos mediáticos de la Presidenta del PRO Patricia **BULLRICH**, en contra del ex ministro de Salud Ginés **GONZÁLEZ GARCÍA** y el Presidente Alberto **FERNÁNDEZ**, referidos al pedido de “retornos” al laboratorio Pfizer para comprar su vacuna contra covid-19 las cuales fueron categóricamente desmentidas por el laboratorio Pfizer.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

NICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2021.-**KARINA ALEJANDRANIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**RESOLUCIÓN N° 084****PROYECTO N° 258/2021****SANCIONADO: 27/05/2021****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), se efectúe la terminación de la obra de colocación del Césped Sintético, drenaje, nivelación de suelo y terminación de luminarias, de la cancha de fútbol 11 Municipal, de la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al IDUV.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2021.-**KARINA ALEJANDRANIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCIÓN N° 0053**RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
Expediente IDUV N° 40.087/77/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 55, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO TURBIO", a favor del señor Luis Andrés ANTI-NOPAI MACIAS (DNI N° 32.922.590), de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de abril de 1987, en condominio con la señora Lucia Huillen ZAGAL (DNI N° 35.567.941), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de septiembre de 1992, inscriptos en unión convivencial entre sí, bajo Acta del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.682.428,78), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a

efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 55 – B° Hielos Continentales, del Plan 109 Viviendas FO.NA.VI. en Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0480RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 46.021/09/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 – Manzana N° 914 – Parcela 19, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERÍA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Alexis Andrés RIQUELME (DNIN°31.957.624), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de enero de 1986, y de estado civil casado con la señora Mirian Adriana CONVERTINO (DNI N° 27.637.532), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de septiembre de 1979.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS(\$ 1.432.576,60), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Alejandro Bonani N° 674 – Casa N° 19 del Plan 42 Viviendas para Personal de Gendarmería en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0482RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 041.470/173/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 175 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Juan Carlos OJEDA (DNI N° 17.281.313), de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de agosto de 1964 y de estado civil casado con la señora María Olguita CUMIN SANCHEZ (DNI N° 18.682.027), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 10 de noviembre de 1957.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-137175 correspondiente a la unidad habitacional

individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Carlos OJEDA (DNI N° 17.281.313) de estado civil casado con la señora María Olguita CUMIN SANCHEZ (DNI N° 18.682.027), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Joaquín San Miguel N° 750, Casa N° 175 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 0509RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 02.771/245/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 05 de septiembre de 2016, en autos caratulados: "MIMIZA GUILLERMINA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB - INTESTATO" – (Expediente N° 8.161/1998), por el cual se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por el fallecimiento de la señora GUILLERMINA DEL CARMEN MIMIZA, le suceden como herederos de sus bienes gananciales y propios si los hubiere, sus hijos; NORBERTO JUAN, ROBERTO OMAR, NILDA NOEMÍ, NORMA INÉS Y MARIO ALBERTO CASTAÑINO, y sus nietas; JOANA DEL VALLE CASTAÑINO Y DORIS DEL VALLE CASTAÑINO, sin perjuicio de terceros, tomando conocimiento además de la Escritura N° 123 (de fecha 13 de julio de 2010), Escritura N° 124 (de fecha 13 de julio de 2010), Escritura N° 178 (de fecha 27 de septiembre de 2010), y Escritura N° 117 (de fecha 04 de agosto de 2014), todas pasadas ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual, compadecen la señora Irma Lucia OJEDA AGUILA (DNI N° 92.342.062) casada en primeras nupcias con el señor Roberto Omar CASTAÑINO (DNI N° 11.213.917), y en su representación (en virtud de Poder Especial conferido según Escritura N° 100 de fecha 18 de junio 2010), Nilda Noemí CASTAÑINO (DNI N° F5.200.474), Norma Inés CASTAÑINO (DNI N° 5.127.951), Norberto Juan CASTAÑINO (DNI N° 10.157.770), Joana del Valle CASTAÑINO (DNI N° 32.922.526), Doris del Valle CASTAÑINO (DNI N° 32.922.525) y Mario Alberto CASTAÑINO (DNI N° 5.404.326), por la cual CEDEN y TRANSFIEREN a favor de la señora Norma Alicia PIO (DNI N° 13.582.642), -casada en primeras nupcias con el señor Carlos Víctor MURIEETE, todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden en el juicio sucesorio en Autos Caratulados, "MIMIZA GUILLERMINA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB - INTESTATO" – (Expediente N° 8.161/1998), en su parte indivisa que les corresponden con respecto a los derechos y acciones que le fueran adjudicados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, sobre el inmueble identificado como Casa N° 17 – Manzana 11, Barrio Jorge Newbery, correspondiente al Plan 520 Viviendas en Río Gallegos, aceptando ésta última en conformidad, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 – Manzana 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Norma Alicia PIO (DNI N° 13.582.642), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de septiembre de 1957 y de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Carlos Víctor MURIEETE.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 11.920,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Norma Alicia PIO (DNI N° 13.582.642).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Norma Alicia PIO, en el domicilio sito en Casa N° 17 – Manzana 11, Barrio Jorge Newbery, correspondiente al Plan 520 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0510

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 5.874/180/2020.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Atilio Camilo URRUTIA (DNI N° M7.815.953), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de mayo de 1945 y de estado civil casado con la señora Nilda Gloria LEDESMA (DNI N° F6.299.185), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de julio de 1950.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 14.552,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-068041 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Atilio Camilo URRUTIA (DNI N° M7.815.953) y la señora Nilda Gloria LEDESMA (DNI N° F6.299.185), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 04 (B° Malvinas) del Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0511

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 46.567/54/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 538 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Alejandra AYAQUINTAY (DNI N° 25.138.947), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de diciembre de 1976 y de estado civil casada con el señor Marcelo Javier CASTILLO (DNI N° 28.178.030), de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de mayo de 1980.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 75.439,28).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-181538 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de los señores María Alejandra AYAQUINTAY (DNI N° 25.138.947) y Marcelo Javier CASTILLO (DNI N° 28.178.030), casados entre sí.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los citados adjudicatarios, en el domicilio sito calle Bernardino del Hoyo N° 1220 - Casa N° 538 del Plan 44 Viviendas Sector XI de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 0512

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 014.405/25/1994.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 75 de fecha 26 de abril de 2018, pasada ante Escribana Mariela Lujan FERNÁNDEZ, Titular del Registro Notarial N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual, los señores Nelson Argentino GARCES (DNI N° 31.838.241) y Cynthia Gisel GARCES (DNI N° 33.285.582), ceden y transfieren a favor de la señora Magaly Elizabeth GALLEGOS MANSILLA (DNI N° 18.752.361), la parte indivisa de todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden, sobre el inmueble identificado como Edificio N° 3 - Piso 1° - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio N° Piso 1° - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Magaly Elizabeth GALLEGOS MANSILLA

(DNI N° 18.752.361), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 03 de mayo de 1960 y de estado civil soltera.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-002013, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.604,14).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la citada beneficiaria.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Magaly Elizabeth GALLEGOS MANSILLA, en el domicilio sito en calle Las Heras N° 561 - Edificio N° 3 - Piso 1° - Departamento "B" de la Obra: Plan 70 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0537

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-
Expediente N° 41.650/135/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 29, correspondiente a la Obra "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Gabriela CABRERA (DNI N° 21.518.503), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de marzo de 1970 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.983,93).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-097029 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Gabriela CABRERA (DNI N° 21.518.503) de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Sofía de Cepem s/n - B° Docente, Casa N° 29 del "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 0539

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 47.569/78/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR EJÉRCITO - GRUPO 1 EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Rocío Belén TISEYRA (DNI N° 37.942.099), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de abril de 1994, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.379.000,00), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Antonio Rodríguez N° 1279 - Casa

N° 06 del Plan 56 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

**DECLARACIÓN
H.C.D.**

**DECLARACIÓN N° 040
PROYECTO N° 075/2021
SANCIONADO 27/05/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su **Beneplácito** por la realización del largometraje "Pueblo Chico Invierno Grande", gestado, interpretado y filmado íntegramente por vecinos de la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz; el que obtuvo distintos reconocimientos internacionales y en el año 2020 fue elegida Mejor Película Extranjera en el US Hollywood International Golden Film Awards.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.C.P. - M.P.C.eI.****DISPOSICIÓN N° 014**

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.051/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nahuel ALFARO, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Nahuel ALFARO (Clase 1997 - D.N.I. N° 39.882.641) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 29 de Febrero del año 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nahuel ALFARO en su domicilio Don Bosco S/N°, de la

localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 6º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 445.359/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 marzo de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Walter **ROLON**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Walter **ROLON** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.090.067) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57º inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 06 de marzo de 2021, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Walter **ROLÓN** en su domicilio de Rawson N° 8357, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 6º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 024

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.039/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 334-SEPyA-19 se inició sumario administrativo a la señora Florencia Belén Millalongo, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 17 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Los Arbolitos" es el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los car-

gos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene como confeso en el marco del Artículo 6º del Decreto N° 195/83.-

Que del análisis del actuado, se halla probada las infracciones imputadas;

Que se proceda la aplicación de sanción de multa a la nombrada, incurso en el Artículo 57º inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°197/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11.-

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y AGRICULTURA
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 334/SEPyA-19 a la señora Florencia Belén **MILLALONCO** (D.N.I. N° 37.203.017), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR**, a la señora Florencia Belén **MILLALONCO**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin el permiso correspondiente) y **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) - 5 módulos** (por pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora Florencia Belén **MILLALONCO**, en su domicilio sito en Santiago de Liniers N°1204 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5º.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 043

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.055/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 135-SEPyA-20 se inició sumario administrativo al señor Marcos Emmanuel **AGUILO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 28 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "El Chaltén" curso de agua "Río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 6º del Decreto N° 195/83.-

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se proceda la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley

Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 496/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9.-

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 135/SEPyA-20 al señor Marcos Emmanuel **AGUILO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.721.747), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR**, al señor Marcos Emmanuel **AGUILO**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Marcos Emmanuel **AGUILO**, en su domicilio sito en Avenida Lago del Desierto N°135 de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.052/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 120-SEPyA-20, se inició sumario administrativo al señor David **LOAIZA MARQUEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Buitrera", paraje denominado "Casa de Piedra", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 6º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 497/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 120-SEPyA-20, al señor David **LOAIZA MARQUEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.140) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** al señor David **LOAIZA MARQUEZ**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) -5 módulos-** (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc.1)

punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor David **LOAIZA MARQUEZ**, en su domicilio sito en B° 499, Pasaje San Lucas, Casa N° 353, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.

PASE a Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 228

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 440.231/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 083/19 se inició sumario administrativo al señor Valentín **URZAGASTE**, debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y pescando más de lo establecido, el día 20 de diciembre del año 2018, en el establecimiento ganadero "Valles cruzados", paraje denominado "Puente del Ferro", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 10/13 mediante publicación Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 650/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 083/19 al señor Valentín **URZAGASTE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.027.103), hallándose confeso las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- **SANCIONAR**, al señor Valentín **URZAGASTE**, con la multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin permiso correspondiente, y con multa de **PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido, y una multa de **PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00)** por cada presa de más, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos. -

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE**, al señor Valentín **URZAGASTE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.027.103), en su domicilio de Avenida Buenos Aires N° 458, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN**, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 442.755/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Matías Alberto **NUÑEZ**, pescando sin el correspondiente permiso, en el establecimiento ganadero "La toma Palermo Aike", paraje denominado "La isla", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Matías Alberto **NUÑEZ** (D.N.I. N° 38.049.463), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 27 de enero de 2020, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Matías Alberto **NUÑEZ** (D.N.I. N° 38.049.463) en su domicilio Martín Guerrico S/N° 14 Piso "A" 136 de la localidad de Villa Lugano ciudad de Buenos Aires, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 16 de Enero de 2020

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 441.944/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 299-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Marcos **NIEVAS CORONEL**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 3 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que el análisis del actuado, se halla probada la infrac-

ción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 990/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SECRETARIA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota SEPyA-N° 299/19, al señor Marcos **NIEVAS CORONEL** (D.N.I. N° 32.413.929) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- **SANCIONAR** al señor Marcos **NIEVAS CORONEL** con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin el correspondiente permiso), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Marcos **NIEVAS CORONEL**, en su domicilio sito en Av. Teniente Beccar N° 03, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA E. TOTARO

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio
e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 443.056/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Manuel **HERNANDEZ**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", en el curso de agua "río Toro";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Juan Manuel **HERNANDEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.741.519) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 29 de febrero del 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Manuel **HERNANDEZ** en su domicilio Rufino Barragan N° 836, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCN-° 440.623/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 143/19, se inició sumario administrativo al señor Leandro **MENDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 18 de abril de 2019, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", paraje denominado "Desembocadura", en el curso de agua "Río Los Antiguos";

Que notificado fehacientemente a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 207/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 143/19, al señor Leonardo **MENDEZ** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.571.252) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Leonardo **MENDEZ** con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) - 10 módulos** (por pescar sin el permiso correspondiente) y **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) -5 módulos-** (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leonardo **MENDEZ**, en su domicilio sito en Calafate N° 08 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83. -

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino

Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

MARIA LUCRECIA BRAVO

Directora Provincial de Control
y Registro de Actividades Pesqueras
a cargo de la Subsecretaria de Coordinación Pesquera
P-2

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCN-° 441.535/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 318-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Miguel Ángel **GEREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 17 de agosto de 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross, Valle Cruzado", paraje denominado "La Curva" en el curso de agua "Río Penitente";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 166/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 318-SEPyA-19, al señor Miguel Ángel **GEREZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.802.415) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor Miguel Ángel **GEREZ**, con una multa de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** - equivalente a 20 módulos - (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel Ángel **GEREZ**, en su domicilio de calle Antártida Argentina N° 1464, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83. -

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCN-° 443.064/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Se-

cretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de pesca (Artículo 21°), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Chaltén" en el curso de agua "Río Toro";

Que, labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Hugo **SERVIN MENDEZ** (Clase 1994 - D.N.I. N° 95.887.050) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) puntos 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo N° 21 (un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta, el día 27 de febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, mediante **Boletín Oficial**, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCN-° 444.731/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Ignacio **PEREZ**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo Aike" en el curso de agua "Río gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Ignacio **PEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.836.512) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 27 de enero de 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Ignacio **PEREZ** en su domicilio de Benito Pérez Galdós N°534 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **NELLY DEL ROSARIO CARRIZO**, DNI N° 14.111.692 para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO, NELLY DEL ROSARIO S/ SUCESSION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 37938/21.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 3 de Junio de 2021.- Fdo.: Dr. Franco Matías Villalón Lescano - Conjuez”.-

MARÍA CAROLINA SOTOMAYOR

Abogada
Tomo IX, Folio 4 TSJSC

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. **HERIBERTO GALLARDO VARGAS**, D.N.I. 11.213.952 y de **ENOLFA CARCAMO VELASQUEZ**, D.N.I. N° 92.083.142, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“GALLARDO VARGAS HERIBERTO Y CARCAMO VELASQUEZ ENOLFA S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 29666/2021.**- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **ROSA ESTER VERA**, D.N.I. N° 12.216.558, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“VERA**

ROSA ESTER S/ SUCESSION AB INTESTATO”

Expte. N° 29630/2020.- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO N° 24/21 y N° 25/21

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1, con Asiento en calle Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“GUALA QUIÑIMPERA JOSÉ ALBERTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO- Expte. N° 7774/21”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. José Alberto GUALA QUIÑIMPERA (D.N.I. N° 18.729.234), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.C.) y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.- RÍO TURBIO, 02 de Junio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián –sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **URIBE ZENÓN SEGUNDO** (DNI 10.286.350), para que en el termino de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: **“URIBE ZENÓN SEGUNDO S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° U-13.012/20”**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PUERTO SAN JULIAN, 31 de Mayo de 2021.-

DR. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **JARA Julián** DNI 7.312.230, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“JARA JULIAN S/ SUCESSION AB- INTESTATO” EXPTE. N° 20057/21.**- Publíquese

edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2021”.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **CLAUDIO OSCAR CARRIZO**, DNI N° 20.848.830, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO CLAUDIO OSCAR S/ SUCESSION AB- INTESTATO” EXPTE. N° 20059/21.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2021”.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO N° 27/2021

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Av. Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“ZAMBIL VERA JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB INTESTATO, Expte. N° Z- 7780/21”**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Carlos ZAMBIL VERA DNI N° 18.860.224, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.)- RÍO TURBIO, 02 de Junio de 2021.-

CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Señor Juez Dr. Guillermo P. Ghio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° a cargo del Dr. ROBERTO ADRIAN RODRIGUEZ y Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. Simon Bolivar N° 482 de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“PEREZ JOSE y MONTE-NEGRO MARIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 3600/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. José PEREZ es titular D.N.I. N° 7.313.583 y la Sra.**

María MONTENEGRO titular del D.N.I. N° 9.795.437, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de -3- días.-
PICO TRUNCADO, 7 de Mayo de 2021.

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado
T° VII F° 53TSJSC
T° 122 F° 607
C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante BAHAMONDE QUINTEROS Virgilio - DNI N° 7.325.498, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BAHAMONDE QUINTEROS VIRGILIO S/ SUCESSION AB- INTESTATO” EXPTE. N° 20061/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 8 de Junio de 2021.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
TSJSC T° VII F° 92
CSJN T° 58 F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería cito en pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARRIENTOS BAHAMONDE JOSÉ LEONIDAS S/ SUCESSION ABINTESTATO”- EXPTE. N° 20216/21;** citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: Barrientos Bahamonde José Leonidas, DNI N° 18.731.537, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. JAVIER IGNACIO PÉREZ GALLART, D.N.I. Nro. 16.559.101, para que tomen inter-

vención que les corresponda en los autos caratulados **“PEREZ GALLART JAVIER IGNACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 20257/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 9 de Junio del 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO N° 04/2021

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio –sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de civil por subrogancia legal a cargo de la Dra. Mariel R. Reinoso en los autos caratulados: **“VILCA, FRANCO MIGUEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO S/ SUCESSION AB-INTESTATO (Expte N° V-7703/20)** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Franco Miguel Vilca DNI N° 37.942.772, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 23 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL REINOSO

a/c Secretaria Civil

P-2

EDICTO N° _003_/2021

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio –sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de civil por subrogancia legal a cargo de la Dra. Mariel R. Reinoso en los autos caratulados: **“YEDRO, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 7726/20)”**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto Yedro DNI N° 12.020.841, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 23 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL REINOSO

a/c Secretaria Civil

P-2

EDICTO N° 028/21

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sta. Herminda del Camen MANSILLA OJEDA, DNI N° 18.880.136, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados MAN-

SILLA OJEDA HERMINDA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO (Expte N° 7776/2021) y cuyo plazo se contara a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 07 de Junio de 2021.-

CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lezcano Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. LUCIANO DARIO REYES ESCALANTE D.N.I. N° 25.080.432 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“REYES ESCALANTE LUCIANO DARIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, Expte N° 37.869/21.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Abril de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102- T.S.J.S.C
T° 58- F° 935- C.F.A.C.R

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MONTENEGRO YAÑEZ GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, Expte. N° 29615/20;** citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: MONTENEGRO YAÑEZ GUSTAVO ALEJANDRO, titular del documento nacional de identidad N° 93.674.379, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 13 /2021

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio –sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de civil por subrogancia legal a cargo de la Dra. Mariel R. Reinoso en los autos caratulados: **VERA, TERESA REINA DEL VALLE S/ SUCESSION AB-INTESTATO (Expte**

Nº 7717/20) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Teresa Reina del Valle VERA, D.N.I. Nº 11.636.335, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683º del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 17 de Mayo del 2021.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE DOS DÍAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE RESULTAN RESPONSABLES EN DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE POR ANTE ESTE ORGANISMO, A EFECTOS QUE CONSTITUYAN UN DOMICILIO ELECTRÓNICO PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 282-T.C.-20 “REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS”, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES, O EL SIGUIENTE HÁBIL, SI ALGUNO DE ELLOS FUERE FERIADO (CFR. ART. 134º DEL C.P.C.C. – ART. 111º, LEY Nº 1.260 - DTO. 181/79).-

RESPONSABLE	DNI
Sra. Nidia Marcelina CORTEZ	14.627.969
Sr. Enrique Jorge BASSO	21.919.809
Sra. Lidia Julia MANSILLA	14.461.061
Sr. Juan Carlos HUEICO	20.434.198
Sra. Romina Florencia CORTES	34.771.833
Sr. Juan Orlando TUREUNA	13.582.900
Sr. Jose Manuel CORDOBA	12.246.511
Sr. Diego CARRIZO	27.931.389
Sr. Carlos Facundo PRADES	26.324.454

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO Nº 039/20

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE Nº 09, FRACCIÓN: “C”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: “PAMPADELTON-GORIL IV”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **AX=4.738.720,00 Y=2.616.264,52**

y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.739.720,00 **Y:** 2.616.264,52 **B.X:** 4.739.720,00 **Y:** 2.624.740,00 **C.X:** 4.735.031,00 **Y:** 2.624.740,00 **D.X:** 4.735.031,00 **Y:** 2.620.720,00 **E.X:** 4.737.120,00 **Y:** 2.620.720,00 **F.X:** 4.737.120 **Y:** 2.617.110,00 **G.X:** 4.738.320,00 **Y:** 2.617.110,00 **H.X:** 4.738.320,00 **Y:** 2.616.264,52. Encierra una superficie de 2.941 Has. 91a. 51ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “CAÑADA NAHUEL” (Tº47Fº1/4Finca12206), “LA BEATRIZ” (Tº58Fº200Finca13769), “LA CALANDRIA” (Mat.2500-Tº45Fº164Finca12033).- Expediente Nº437.845/MMA/17.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, secretaria nº Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sres. BUSTOS NILDA RAQUEL D.N.I. nº 14.219.071 y DELGADO GARAY JUAN CARLOS D.N.I. nº 16.374.225, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados “**BUSTOS NILDA RAQUEL Y DELGADO GARAY JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. Nº 21140/21)-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”, ambos de esta ciudad. RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Las Heras, Santa Cruz a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez Secretaría Nro. UNO -a/c de la Dra. Silvia A. Cardoso **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROLDAN JOSE ALBERTO, L.E. Nº 7.819.553, en autos caratulados: “**ROLDAN JOSE ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato**”, **Expte. Nº 3414/21**” para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS los acrediten (art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de TRES (03) DÍAS en el BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARIA Nº UNO: 28 de Mayo del 2021.-

CRNKOVIC NATALIA

Abogada
Tº IX Fº 199 S.T.J. Sta. Cruz
M.F. Tº 122 Fº 75

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V.

Mannkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, el Sr. AGUSTÍN COTO, Cédula Identidad Nro. 18.344, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**COTO AGUSTIN S/ SUCESION AB INTESTATO**” **Expte. Nro. 19841/2019**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 01 de Junio del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria de Civil a mi cargo por Subrogancia legal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN ALBERTO CANOBRA, DNI Nº 10.643.496 para que en el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), lo acrediten en autos caratulados: “**CANOBRA JUAN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTO**” (**EXPTE Nº C-13038/21**). Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz . -

PUERTO SAN JULIÁN, VEINTIUN de Mayo de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados “**Marcinkevicius Jorge Eduardo**” **Expte. Nº 29736**; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: Jorge Eduardo Marcinkevicius, DNI Nº 10028451, a fin de que lo acrediten y tomen la intervención que les corresponda dentro del plazo de treinta (30) días -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, de junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría Nº UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramon , sito en Marcelino Álvarez nº 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante FERREYRA, LI-

LIANA BEATRIZ DNI 12.792.287 en los autos caratulados: **"FERREYRA, LILIANA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 28912/21.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de la Sra. MONTIEL MANSILLA HILDA, DNI 18.707.088, en autos caratulados **"MONTIEL MANSILLA HILDA S/ SUCESSION AB INTESTATO"**, EXPTE N° 21.023/20. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALFONSO PRADENAS GOMEZ, DNI N° 7.819.356, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **"PRADENAS GOMEZ LUIS ALFONSO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**; Expte. N° 20249/21.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. FERMIN EUDOSIO OTAROLA, DNI 10.041.582, en autos caratulados **"OTAROLA FERMIN EUDOSIO S/ SUCESSION AB INTESTATO"**, EXPTE N° 20231/21. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en el Pasaje Kennedy, casa N° 3, de ésta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante NAHUELQUIR FEDERICO ANGEL, con D.N.I. N° 7.322.387, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **"NAHUELQUIR FEDERICO ANGEL s/ SUCESSION AB INTESTATO"**, Expediente N° 20.255/2021. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría n° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don Evaristo Alfredo RUIZ –L.E. 7.330.008, fallecido el día 15 de abril de 2018, en la ciudad de Río Gallegos, a comparecer en los autos **"RUIZ, EVARISTO ALFREDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expediente n° 21.030/20, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO N° 029/2021 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CLAUDITA VII"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CABO SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.632.736,00 Y: 2.562.219,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.633.798,00 **Y:** 2.561.885,00 **B2.X:** 4.633.774,00 **Y:** 2.562.345,18 **C4.X:** 4.631.612,93 **Y:** 2.562.345,18 **D8.X:** 4.631.612,93 **Y:** 2.564.856,82 **E59.X:** 4.624.495,00 **Y:** 2.564.852,00 **F48.X:** 4.624.495,00 **Y:** 2.557.800,00 **G19X:** 4.627.575,00 **Y:** 2.557.800,00 **H26.X:** 4.627.575,00 **Y:** 2.561.885,00.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 4.003Has.23 a.99ca. **SUPERFICIE 34 PERTENENCIAS y UNA DEMASIA:** 3.472 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 08, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL VOLCAN"** (MAT.290 T.39 F.123 FINCA 11172) y **"DON ROBERTO"** (MAT.732 T.66 F.16 FINCA 2335).- **MINA: "CLAUDITA VII"** EXPEDIENTE N° 434.443/CS/16.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Au-

toridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 030/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: CABO SUR S.A. - UBICACION:** Lotes N° 08 y 07, Fracción "B", Zona San Julián del Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "CLAUDITA XVIII"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.623.081,00 Y= 2.558.091,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.629.585,00 **Y:** 2.564.860,34 **B.X:** 4.629.585,00 **Y:** 2.568.100,00 **C.X:** 4.622.700,00 **Y:** 2.568.100,00 **D.X:** 4.622.700,00 **Y:** 2.557.800,00 **E.X:** 4.624.495,00 **Y:** 2.557.800,00 **F.X:** 4.624.495,00 **Y:** 2.564.852,00.- Encierra una superficie de 3.499 Has.95a. 87ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE"**, **ESTANCIA: "EL VOLCAN"** (MAT.290 T.39 F.213 FINCA 11172), **"LOMA ALTA"** (T.38 F.229 FINCA 11041), **"DON ROBERTO"** (MAT.732 T.66 F.16 FINCA.2335) y **"LOMA ALTA"** (T.23 F.116 FINCA.2452).- Expediente N° 437.017/CS/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 031/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: CABO SUR S.A. - UBICACION:** Lotes N° 17 y 20, Fracción "B", Zona San Julián del Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "CLAUDITA XXXI"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.615.173,00 Y= 2.558.956,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.617.800,00 **Y:** 2.558.910,00 **B.X:** 4.617.800,00 **Y:** 2.563.800,00 **C.X:** 4.613.900,00 **Y:** 2.563.800,00 **D.X:** 4.613.900,00 **Y:** 2.561.226,00 **E.X:** 4.609.758,00 **Y:** 2.561.226,00 **F.X:** 4.609.758,00 **Y:** 2.558.910,00.- Encierra una superficie de 2.866 Has.38a. 72ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE"**, **ESTANCIA: "LA CALANDRIA"** (MAT.529) y **"FLORIDA BLANCA"** (T.64 F.28 FINCA.11952).- Expediente N° 439.275/CS/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario

de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 037/20

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTES N°07-06-14-15, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "BOZAL IV"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.738.583,00 Y= 2.589.348,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.739.051,18 Y: 2.585.000,00 B.X: 4.739.051,18 Y: 2.591.730,00 C.X: 4.728.650,00 Y: 2.591.730,00 D.X: 4.728.650,00 Y: 2.585.000,00.** Encierra una superficie de 6.999Has. 99a. 41ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA LECHUZA" (Mat.2075), "LA ESCONDIDA" (Mat.7801) y "LA PALOMA".**- Expediente N°434.830/MMA/16.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 038/20

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE N°18, FRACCIÓN: "C", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "ESMERALDA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.643.590,00 Y= 2.621.160,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.647.589,00 Y: 2.617.470,00 B.X: 4.647.590,00 Y: 2.621.000,00 C.X: 4.645.115,00 Y: 2.621.002,00 D.X: 4.645.110,00 Y: 2.627.040,00 E.X: 4.642.550,00 Y: 2.627.040,00 F.X: 4.642.550,00 Y: 2.622.500,00 G.X: 4.641.205,00 Y: 2.622.500,00 H.X: 4.641.199,00 Y: 2.617.465,00 I.X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 J.X: 4.645.067,00 Y: 2.618.670,00 K.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 L.X: 4.645.467,00 Y: 2.619.870,00 M.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 N.X: 4.646.467,00 Y: 2.618.970,00 Ñ.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 O.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.370,00 P.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q.X: 4.645.667,00 Y:**

2.617.470,00 . Encierra una superficie de 3.813 Has. 95a. 10ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ESMERALDA" (Mat.1218), "FLORIDA NEGRA" (Mat.863-T°41F°1551Finca789) y "LA ESMERALDA" (Mat.1217-T°36F°42Finca10678).**- Expediente N°439.370/MMA/18.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 039/21

SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A." - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **1.744 Has. 01a. 60ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.644.660,00 Y: 2.575.685,00 C.X: 4.638.800,00 Y: 2.575.685,00 D.X: 4.638.800,00 Y: 2.573.939,00 E.X: 4.642.000,00 Y: 2.573.939,00 F.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00.**- Se encuentra dentro de las **LOTES N° 06, 24, 07, 26 Fracción: "B"- "C", Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"EL VOLCÁN" (MATR.1005 T°39 F°213 FINCA 11.172), "MARIA INÉS" (MATR.775), "LOMA ALTA" (T°38 F°229 FINCA 11041), "MARÍA INÉS" (MATR.1776).**- Se tramita bajo Expediente N° 440.796/AAE/19, denominación: **"TOBA 05".**- **PUBLÍQUESE.**- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 040/2.020

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTES N°04-05-07-06, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: "LUCIA III"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.749.020,00 Y= 2.592.890,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.752.567,00 Y: 2.588.225,00 B.X: 4.752.567,00 Y: 2.598.530,00 C.X: 4.748.962,89 Y: 2.598.530,00 D.X: 4.748.962,89 Y: 2.595.790,00 E.X: 4.744.665,00 Y: 2.595.790,00 F.X: 4.744.665,00 Y: 2.588.225,00.** Encierra una superficie de 6.965Has. 38a.

91ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL MONTE", "LA PEDRERA" y "LAS NEGRAS" (Mat.401-T°49F°141Finca12403).**- Expediente N°437.846/MMA/17.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 044/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 20, 19, 21 y 22, Fracción **"B-C"**, Sección **"III"**, Zona San Julián del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "8 DE JULIO IX"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.666.997,00 Y= 2.709.850,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.668.094,00 Y: 2.698.746,30 B.X: 4.668.094,00 Y: 2.711.339,81 C.X: 4.662.499,32 Y: 2.711.335,72 D.X: 4.662.568,21 Y: 2.698.746,30.**- Encierra una superficie de 7.000 Has.00a. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "8 DE JULIO" (MAT.333 T.47 F.47 FINCA 384), "LA PICANA" (MAT.4028) y "BAHIA LAURA" (MAT.698).**- Expediente N° 440.340/AGA/19.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 045/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 18, 17, Fracción **"B"**, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL PEGUAL I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.774.905,00 Y= 2.419.864,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.775.603,01 Y: 2.418.002,98 B.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 C.X: 2.772.000,00 Y: 2.429.006,42 D.X: 4.772.000,00 Y: 2.418.002,98.**- Encierra una superficie de 3.964 Has.54a. 98ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA PRISIA" y "LAGUNA GRANDE".**- Expediente N° 435.189/MKA/16.- **Fdo. Sr. Gerardo**

TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 046/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 18 y 19, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LA CORONA F"**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.774.823,00 Y= 2.411.144,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.775.946,05 Y: 2.410.000,00 B.X: 4.775.946,05 Y: 2.417.495,18 C.X: 4.775.603,01 Y: 2.417.495,18 D.X: 4.775.603,01 Y: 2.418.002,98 E.X: 4.771.000,00 Y: 2.418.002,98 F.X: 4.771.000,00 Y: 2.410.000,00.-** Encierra una superficie de 3.940Has.89a.43ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA FRISIA (MAT.995-VII)" - Expediente N° 435.191/MKA/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 055/2021

CONSTITUCION GRUPO MINERO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha proveído el Registro de Constitución de Grupo Minero, conforme lo establece el Artículo N° 141 del Código de Minería, llamándose por treinta (30) días hábiles a aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones. **SOLICITANTE:** OROPLATA S.A. **TRAMITADO:** Por Expediente N° 429.827/OP/14.- **DENOMINACIÓN:** GRUPO MINERO CERRO NEGRO.- **UBICACION:** Lotes N° 95, 96 y 97, Sección "T", Colonia Leandro N. Alem; Lote N° 5, Fracción "A" y Lotes N° 1, 2 y 10, Fracción "B" Colonia Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- El mismo quedará ubicado dentro de las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
1	4.813.300,00	2.395.500,00
2	4.813.300,00	2.402.500,00
3	4.810.280,00	2.402.500,00
4	4.810.280,00	2.408.500,00
5	4.811.500,00	2.408.500,00

6	4.811.500,00	2.415.500,00
7	4.807.500,00	2.415.500,00
8	4.807.500,00	2.413.500,00
9	4.807.100,00	2.413.500,00
10	4.807.100,00	2.413.300,00
11	4.802.500,00	2.413.300,00
12	4.802.500,00	2.408.500,00
13	4.801.500,00	2.408.500,00
14	4.801.500,00	2.407.508,00
15	4.801.850,00	2.407.508,00
16	4.801.850,00	2.405.750,00
17	4.803.850,00	2.405.750,00
18	4.803.850,00	2.403.750,00
19	4.804.850,00	2.403.750,00
20	4.804.850,00	2.403.667,00
21	4.804.130,00	2.403.667,00
22	4.804.130,00	2.402.750,00
23	4.794.130,00	2.402.750,00
24	4.794.130,00	2.399.500,00
25	4.801.000,00	2.399.500,00
26	4.801.000,00	2.398.500,00
27	4.803.000,00	2.398.500,00
28	4.803.000,00	2.394.500,00
29	4.804.100,00	2.394.500,00
30	4.804.100,00	2.393.600,00
31	4.806.460,00	2.393.600,00
32	4.806.460,00	2.392.500,00
33	4.810.000,00	2.392.500,00
34	4.810.000,00	2.395.500,00

El Grupo Minero se constituirá por las siguientes Minas: MARIANA (Expte. N° 400.235/P/96), LAS MARGARITAS (Expte. N° 400.236/P/96), TOMA TODO (Expte. N° 401.681/MIM/96), EUREKA I (Expte. N° 402.567/P/97), EUREKA II (Expte. N° 402.568/P/97), EUREKA III (Expte. N° 405.118/N/97), EUREKA IV (Expte. N° 405.947/N/98), EUREKA V (Expte. N° 406.946/N/98), TAPERA (Expte. N° 402.569/N/97) y PERINOLA (Expte. N° 413.086/MIM/95). **TITULAR:** OROPLATA S.A.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a he-

rederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. JOSE SANTOS OLIVERA, D.N.I. Nro. 07.821.829, Sra. NELLY AMERICA BRAVO, D.N.I. Nro. 05.258.907 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "**OLIVERA JOSE SANTOS Y BRAVO NELLY AMERICA s/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. 20133/20.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

MORALES JAVIER

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE (JUEZ POR SUBROGANCIA LEGAL), a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con Asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, en los autos caratulados "**ESPECHE MERCEDES DEL VALLE S/SUCESION AB INTESTATO**" **Expediente: 29275/2019** Se Cita a Estar a Derecho a herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES DEL VALLE ESPECHE D.N.I. N° 6.638.682, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C).

RÍO GALLEGOS: de Abril de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Iriyoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARIO LEYVA, D.N.I. N° 24.487.991, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**LEYVA MARIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", **EXPTE. N° 37940/21.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2021.-

DR. ISMAEL RAMON MACHUCA

Abogado
T° V F° 72 (Santa Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-3

AVISOS

AVISO

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ORO-**

PLATA S.A., Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso para la renovación captación de agua de los siguientes Pozos denominados EPA14, VZ1, PCTA, PCT, P12, P7B, SM10, P3C, P2, P8, EPA4, VDD12009, BDD17028, P21, Portal Mariana Central, Portal Rampa Eureka,** ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

P-1

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el establecimiento ganadero Coy Aike, Expediente 494222/2021 solicita Regularización y Permiso de Sistema de Riego, con captación sobre el río Coyle, Departamento Guer Aike. Aquellas personas que deseen transmitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos (CP 9400), con un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Arbumasa S.A. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Argenova S.A. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Pesquera Deseado S.A.U. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle

Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos LH-03 (Exp. N° 970.000/21), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de junio del 2021

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Montaje de Unidad de Inyección de Polímeros y Acueducto de vinculación**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Landfarming Puerto Deseado S.A solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Empesur S.A. Solicita el permiso de Captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escritas y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozos Estancia Campos a-5 y Estancia Campos a-6 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de junio.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Cañadón Deus-2**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de junio.-

P-2

NOTIFICACIÓN

**CEDULA DE NOTIFICACION A LAR/S:
“DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.”**

V I S T O: El expediente N° 524.530/2020 caratulado: “PROGRAMA DE ASISTENCIA AL TRABAJADOR Y COMERCIOS – PLAN SANTA CRUZ PROTEGE” que se tramita ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, y; CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 966/20 de fecha 16 de Agosto de 2020 se creó el Plan “SANTA CRUZ PROTEGE” que el mismo se encuentra conformado por el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC) y el otorgamiento de Aportes No reintegrables; destinado a trabajadores y empleadores de la actividad comercial y de servicios; con el objetivo de mantener las fuentes de empleo y el sostenimiento del sector productivo y comercial; Que, mediante el artículo 5° de dicho cuerpo legal se instruye al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad

Social de la provincia a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias tendientes a tomar operativo el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC); Que, en ese sentido se dictó la Resolución N° 480/MTEySS/2020 de fecha 18 de Agosto del corriente año, mediante la cual se establecieron los requisitos para acceder al programa como así también plazos y modalidades de presentación de la documentación que la misma fuera modificada por Resolución N° 487/MTEySS/2020, Resolución N° 513/MTEySS/2020 y Resolución N° 539/MTEySS/2020; Que, asimismo, mediante Decreto N° 1442 de fecha 22 de diciembre del año 2020, se estableció que la autoridad de aplicación establecerá los requisitos y a esos efectos corresponde el dictado del presente instrumento legal y que en virtud a las modificaciones establecidas por el decreto mencionado corresponde dejar sin efecto las Resoluciones N° 480/MTEySS/2020, N° 487/MTEySS/2020, N° 513/MTEySS/2020 y Resolución N° 539/MTEySS/2020; Que, por lo mencionado anteriormente se procederá a establecer los requisitos en base a las modificaciones realizadas en atención al Programa de Asistencia al Trabajador y comercios – Plan Santa Cruz Protege; Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 0966/2020, Decreto N° 1442 y atento al Dictamen N° 602/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en el expediente de marras ; EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO las Resoluciones N° 480/MTEySS/2020, 487/MTEySS/2020, 513/MTEySS/2020 y 539/MTEySS/2020 y sus correspondientes anexos; en atención a las modificaciones del Programa de Asistencia al Trabajador y comercios – Plan Santa Cruz Protege, establecidas por Decreto N° 1442/20; en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE, los requisitos de acceso para la Asistencia al Trabajador y Comercios (Plan Santa Cruz Protege). Comercios o Empresas - Solicitud de incorporación al programa.- Formulario 931 actualizado a la Alta Trabajador/a- Constancia de inscripción en A.F.I.P (Acreditando domicilio fiscal en la Provincia de Santa Cruz o en su defecto que se encuentren inscriptas bajo convenio multilateral y con locales comerciales u oficinas habilitadas por el Municipio que corresponda). - Constancia de inscripción en A.S.I.P.- Constancia de habilitación municipal actualizada.- Fotocopia del DNI (anverso y reverso) del trabajador o Trabajadora. Comprobante electrónico de la clave bancaria única (C.B.U) de cada trabajador y trabajadora donde consten los datos del titular de la cuenta.- Constancia de C.U.I.L – C.U.I.T de cada trabajador y trabajadora.- Declaración Jurada Comercio o Empresa (Anexo I).- Monotributistas: - Constancia de Inscripción al régimen de monotributo (Acreditando domicilio fiscal en la Provincia de Santa Cruz).- Constancia de inscripción en A.S.I.P.- Habilidadación Municipal Actualizada.- Fotocopia del DNI (Anverso y Reverso)- Constancia de C.U.I.L – C.U.I.T.- Comprobante electrónico de la cuenta bancaria única (C.B.U), donde consten los datos del Titular solicitante.- Declaración Jurada Monotributistas (Anexo II) ARTICULO 3°: ESTABLECESE, la presentación mensual de dicha solicitud y documentación actualizada, siendo el plazo de presentación el último día hábil de cada mes, mediante formulario Google Forms, accediendo desde el QR que acompaña a la presente como ANEXO III o solicitando el envío del link al mail: santacruzprotege@gmail.com y documentación en soporte papel a este Ministerio, sita en calle Perito Moreno N° 76.- ARTICULO 4°: TÉNGASE, como ANEXO I la Declaración Jurada – Empleador/a – y Trabajador/a Empleado/a (Comercio o Empresa), como ANEXO II la Declaración Jurada – Monotributistas y como ANEXO III código QR.- ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-RESOLUCIÓN N° /MTEySS/2021.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA COMERCIO O EMPRESA EMPLEADOR/A

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CUIT: _____ DNI N° _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

CORREOELECTRONICO: _____

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑO SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR NORMAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES Y QUE SU FUNCIONAMIENTO NO HA SIDO HABILITADO POR EL ESTADO PROVINCIAL EN FUNCIÓN A LA PANDEMIA DECLARADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA. TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS, DE ACUERDO A MI LEAL SABER Y ENTENDER.

LUGAR Y FECHA FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE

DECLARACIÓN JURADA COMERCIO O EMPRESA

TRABAJADOR/A

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CUIT: _____ DNI N° _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

CORREOELECTRONICO: _____

1.- DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE NO DESEMPEÑO FUNCIONES EN LOS ESTAMENTOS DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.-

2.- DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LA RESIDENCIA NO MENOR A TRES (3) AÑOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA. TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS, DE ACUERDO A MI LEAL SABER Y ENTENDER.-

LUGAR Y FECHA FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA MONOTRIBUTISTA

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CUIT – CUIT: _____ DNI N° _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

CORREOELECTRONICO: _____

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑO SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR NORMAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES Y QUE SU FUNCIONAMIENTO NO HA SIDO HABILITADO POR EL ESTADO PROVINCIAL EN FUNCIÓN A LA PANDEMIA DECLARADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.-

2. DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE NO DESEMPEÑO FUNCIONES EN LOS ESTAMENTOS DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.-

3. DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LA RESIDENCIA NO MENOR A TRES (3) AÑOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA. TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS, DE ACUERDO A MI LEAL SABER Y ENTENDER.

LUGAR Y FECHA FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE

ANEXO III



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5568 DE 16 PAGINAS**

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/21
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”
APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 80.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ESPECIES DE ARBOLES, DESTINADOS AL BOULEVARD DE LA AV. SAN MARTÍN, LETRAS MONUMENTALES “RIO GALLEGOS”, PLAZA EL TANGO, PLAZA LOS TRONCOS, AV. GREGORES (REPOSICIÓN), PLAZA VILCAPUGIO, PLAZA SAN MARTÍN Y PERGOLAS DE AV. SAN MARTÍN, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -
***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.743.422,32)
***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 67.435,00). -
***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de JUNIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 1 de JULIO.
***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 2 de JULIO de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
***APERTURA:** El día 2 de JULIO de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
 P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 22/SP/2021** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLEROS DE ALUMBRADO PÚBLICO”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 01 DE JULIO DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.536.283,00 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$37.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616.-
 E-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 05/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE PORTÁTIL DIÉSEL Y ACCESORIOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00
FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN. AV. SAN MARTIN N° 452
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 30.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 17/06/2021 en TESORERÍA de la MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN
CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas Av. San Martín 486
 P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / IDUV / 2021
“REFACCIONES VARIAS CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIONES EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

Precio Oficial: \$ 23.380.155,86.- **Plazo:** 3 meses.
Fecha de apertura: 23/06/2021- 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 40.915.272,76.-
Garantía de oferta: \$ 233.801,55.-
Venta de pliegos a partir: 16/06/2021
Valor de pliego: \$ 23.380,15.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 17/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, DESTINADOS A LAS PLAZAS VILCAPUGIO, LOS TRONCOS, VIRGEN NIÑA Y LOS PATOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -
***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.556.022,90)
***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 95.561,00). -
***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de JUNIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 1 de JULIO.
***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 2 de JULIO de 2021 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
***APERTURA:** El día 2 de JULIO de 2021, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
 P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5568

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0194/21-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0184 - 0185 - 0186 - 0187 - 0188 - 0189 - 0190 - 0191 - 0192/21-.....	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
082 - 083 - 084/HCD/21 - 0053 - 0480 - 0482 - 0509 - 0510 - 0511 - 0512 - 0537 - 0539/IDUV/21-.....	Págs. 2/4
DECLARACIÓN	
040/HCD/21 -.....	Pág. 4
DISPOSICIONES	
228/SCP/MPCI/19 - 008 - 019 - 024 - 043 - 044/SCP/MPCI/20 - 007 - 014 - 018 - 016 - 027 - 030 - 031/SCP/MPCI/21-.....	Págs. 4/8
EDICTOS	
CARRIZO - GALLARDO VARGAS Y CARCAMO - VERA - GUALA QUIÑIMPERA - URIBE - JARA - CARRIZO - ZAMBIL VERA - PEREZ Y MONTENEGRO - BAHAMONDE QUINTEROS - BARRIENTOSA BAHAMONDE - PEREZ GALLART - VILCA - YEDRO - MANSILLA OJEDA - REYES ESCALANTE - MONTENEGRO YAÑEZ - VERA - REG. DE DOM. ELECT. Y NOT. ELECTRONICO/TC/20 - ETOS Nros. 030 - 031 - 037 - 038 - 039 - 040 - 044 - 045 - 046/(MAN. DE DES.)/21 - BUSTOS DELGADO GARAY - ROLDAN - COTO - CANOBRA - MARCINKEVICIUS - FERREIRA - MONTIEL MANSILLA - PRADERAS GOMEZ - OTAROLA - NAHUELQUIR - RUIZ - ETO. Nro. 029/(PET. DE MEN.)/21 - ETO. Nro. 039/(SOL. DE CAT.)/21 - ETO Nro. 055/(CONST. GRUPO MIN.)/21 - OLIVERA Y BRAVO - ESPECHE - LEYVA-.....	Págs. 8/13
AVISOS	
DPRH/POZO DE DENOM. EPA 14 - COY AIKE RIO COYLE - EMPRESA ARBUMASA S.A. - EMP. ARGENOVA S.A. - PESQUERA DESEADO S.A.U. - EMP. EXPL. PESQUERA DE LA PATAG. S.A. - EMP. LANDFARMINA - EMPRESUR S.A. - SEA/PLANTA DE TRAT. DE RESID. PELIGROSOS LH-03 - MONTAJE DE UNIDAD DE INYEC. DE POLIMEROS Y ACUEDUCTO DE VINCULACION - PERF. DE POZOS ED. CAMPO a-5 - PERF. DE POZO CAÑADON DEUS-2-.....	Págs. 13/14
NOTIFICACIÓN	
MTYSS/RSDMSERV.PETROLEROS SRL-.....	Págs. 14/15
LICITACIONES	
28/MSA/21 - 16 - 17/MRG/21 - 22/SP/21 - 05/MPJS/21 - 05/IDUV/21-.....	Pág. 16

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5568 DE 16 PAGINAS**